

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2018-00131-00

En atención a que para la misma fecha del 15 de febrero de 2022 a las 9:30 a.m. se habían programado dos diligencias, en primer lugar, la del proceso 2019-00992, por auto del 26 de noviembre de 2021, y con posterioridad la del sumario de la referencia, es del caso reprogramar la audiencia señalada en auto calendarado 13 de diciembre de 2021.

En consecuencia, a efectos de practicar las pruebas decretadas y resolver sobre la oposición al secuestro formulada por la tercera interesada, se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **18** del mes de **marzo** del año **2022**.

Extremos procesales tengan en cuenta las previsiones del auto precedente y apoderado judicial de la opositora procure la comparecencia de los testigos por cualquier medio eficaz.

De otro lado, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 16 Civil del Circuito de esta ciudad, quien mediante decisión adiada 28 de septiembre de 2021 revocó la decisión proferida el 19 de diciembre de 2019 por el Juzgado, por medio del cual se decretó el desistimiento tácito en la actuación principal.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f13733e1f2be37241797eaf5f3e620250af6eee5241a19e5811da7754e3095b**
Documento generado en 16/02/2022 01:59:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**